

Esta es una Copia Escritura
República de Colombia



Aa060279938

SCC014623141

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO (4084) ---

En el Municipio de Manizales, Circulo notarial del mismo nombre, Capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a los **VEINTISEIS (26)** días del mes de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, compareció al despacho de la **NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE MANIZALES** a cargo de la Notaria Encargada **LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA**, el señor **CARLOS ARTURO GOMEZ GOMEZ**, mayor de edad, vecino(a) de Manizales, de estado civil casado con sociedad conyugal **vigente** identificado(a) con cedula de ciudadanía número **4.335.726** expedida en Aguadas, quien obra en nombre propio y el señor **ILDER ANDRES GOMEZ LOPEZ**, mayor de edad, vecino(a) de Manizales, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **75.099.525** expedida en Manizales, quien obra en nombre y representación del señor **JUAN PABLO GOMEZ LOPEZ**, mayor de edad, vecino(a) de Buenaventura, de estado civil **DIVORCIADO CON SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA Y LIQUIDADA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía número **16.077.958** expedida en Manizales, en calidad de apoderado, según poder especial, amplio y suficiente que le fue conferido, debidamente autenticado, que se encuentra vigente, que no ha sido revocado por ninguno de los medios legales y que se protocoliza con la presente escritura pública, manifestando el apoderado que su poderdante se encuentra vivo al momento de suscribir el presente instrumento de todo lo cual doy fe y manifestaron: **PRIMERO:** Que mediante escritura pública número **MIL SESENTA Y DOS (1062)** otorgada el **DÍA VEINTIUNO (21)** de **FEBRERO** del **DOS MIL DIECINUEVE (2019)** en la Notaría Segunda del Circulo de Manizales, debidamente inscrita su copia en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria número **100-11666**, el señor **CARLOS ARTURO GOMEZ GOMEZ** le transfirió por compraventa al señor **JUAN PABLO GOMEZ LOPEZ**, el derecho de dominio del siguiente bien inmueble **UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION, UBICADO EN LA VEREDA MORRÓGACHO, NUMERO 10-12, DE LA CIUDAD DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS**. Debidamente determinado como consta en la citada escritura. **SEGUNDO:** Que en la mencionada escritura **MIL SESENTA Y DOS (1062)** otorgada el **DÍA VEINTIUNO (21)** de **FEBRERO** del **DOS MIL DIECINUEVE (2019)** en la Notaría Segunda del Circulo de Manizales, en el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el notario

parágrafo de la cláusula SEGUNDA se manifestó que el bien soportaba DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y PETICION DE HERENCIA, según oficio 109 del 15 de marzo de 1996, proferido por el Juzgado Promiscuo de Familia de Manizales, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 100-11666 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales. **TERCERO:** Que así mismo y como se demuestra con el certificado de tradición de fecha 14 de junio de 2019, que se protocoliza con la presente escritura, dicha DEMANDA YA SE ENCUENTRA CANCELADA, (anotación número 40) quedando de esta manera el inmueble libre de gravámenes, uso, usufructo, censo, embargo judicial, demanda, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, limitaciones en el dominio y goce, pleito pendiente, afectación a vivienda familiar, lo mismo que a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas o contribuciones de carácter Municipal, Departamental, o Nacional. **CUARTO:** Que los comparecientes obrando en sus calidades ya anotadas, proceden mediante este instrumento público a **ACLARAR** la escritura pública número MIL SESENTA Y DOS (1062) otorgada el **DÍA VEINTIUNO (21) de FEBRERO del DOS MIL DIECINUEVE (2019)** en la Notaría Segunda del Circulo de Manizales, en el sentido de manifestar que el inmueble actualmente se encuentra libre de gravámenes, uso, usufructo, censo, embargo judicial, demanda, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, limitaciones en el dominio y goce, pleito pendiente, afectación a vivienda familiar, lo mismo que a paz y salvo por toda clase de impuestos, tasas o contribuciones de carácter Municipal, Departamental, o Nacional. **QUINTO:** Que en todo lo demás queda vigente la escritura pública número MIL SESENTA Y DOS (1062) otorgada el **DÍA VEINTIUNO (21) de FEBRERO del DOS MIL DIECINUEVE (2019)** en la Notaría Segunda del Circulo de Manizales. **SEXTO:** Presentes los comparecientes de las condiciones civiles antes citadas, manifestaron que aceptan la presente escritura y los términos en ella contenidos por encontrarla corriente. **EL SUSCRITO NOTARIO HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE ACLARACIÓN AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ ANTES CITADA. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO - LEY 960 DE 1970, EL(LA) SUSCRITO(A) NOTARIO(A) SEGUNDO(A) ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE CONFORME AL ARTICULO 14 DEL DECRETO 650 DE 1996, POR EL CUAL SE**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA SEGUNDA
Manizales (Caldas)

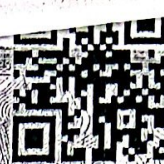


República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos públicos notariales



República de Colombia



Aa060279939



SCC214623140

REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 223 DE 1995, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O NEGOCIOS JURIDICOS SUJETOS A REGISTRO, SOLO PODRAN INSCRIBIRSE EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A SU OTORGAMIENTO Y DE NO HACERLO EN EL TÉRMINO INDICADO, CAUSARÁ INTERESES MORATORIOS POR MES O FRACCIÓN DE MES DE RETARDO, DETERMINADOS A LA TASA Y FORMA ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. **NOTA IMPORTANTE A TENER EN CUENTA POR LOS OTORGANTES.** LA PRESENTE ESCRITURA FUE LEÍDA EN SU TOTALIDAD POR LOS COMPARECIENTES, ADVERTIDOS DE SU REGISTRO OPORTUNO, LA ENCONTRARON CONFORME A SU PENSAMIENTO Y VOLUNTAD Y POR NO OBSERVAR ERROR ALGUNO EN SU CONTENIDO, LE IMPARTEN SU APROBACIÓN Y PROCEDEN A FIRMARLA CON EL SUSCRITO NOTARIO QUE DA FE, DECLARANDO LOS COMPARECIENTES ESTAR NOTIFICADOS DE QUE UN ERROR NO CORREGIDO EN ESTA ESCRITURA ANTES DE SER FIRMADA RESPECTO EL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS CONTRATANTES, A LA IDENTIFICACIÓN, CABIDA, DIMENSIONES, LINDEROS Y FORMA DE ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE ACTO, DA LUGAR A UNA ESCRITURA ACLARATORIA QUE CONLLEVA NUEVOS GASTOS PARA LOS CONTRATANTES, CONFORME LO MANDA EL ARTÍCULO 102 DEL DECRETO - LEY 960 DE 1970, DE TODO LO CUAL SE DAN POR ENTENDIDOS Y FIRMAN EN CONSTANCIA.

MANIFIESTA(N) EL(LOS) CONTRATANTE(S) QUE AUTORIZA(N) AL(A) LA) NOTARIO(A) O A LA PERSONA A QUIEN ESTE(A) DESIGNE PARA RETIRAR DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA REGISTRADA O LA DOCUMENTACIÓN QUE QUEDA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES CUANDO NO SE PRODUCE EL REGISTRO RESPECTIVO.

Así se firma en los sellos de seguridad notarial números Aa060279938, Aa060279939.

DERECHOS: \$ 59.400 RECAUDOS \$ 12.400 RESOLUCIÓN 0691 DEL 24 DE ENERO DE 2019 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1002 DEL 31 DE ENERO DE 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



SCC214623140

GBS2ZP66ARWUGUGZ

1077NOTARIOBUC

16-11-18

05/04/2019

IVA: \$21.869 LEY 1819 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2016. RECEPCIONÓ: MEM "LO

ELABORÓ: FIRMAS: CIERRE:

ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA VALE". La notaria se encuentra debidamente nombrada y posesionada según consta en la Resolución número 7186 de 10 de Junio de 2019 expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo que ejerce legalmente sus funciones.

Carlos Arturo Gómez Gómez
CARLOS ARTURO GÓMEZ GÓMEZ 4.335.726
C.C. 4.335.726 EXPEDIDA EN AGUADAS
OCUPACIÓN: Pensionado
DIRECCIÓN: Calle 49 E #32 C 76
TELÉFONO: 3128418668

Ilder Andrés Gómez López
ILDER ANDRÉS GÓMEZ LÓPEZ 75.099.525
C.C. 75.099.525 EXPEDIDA EN MANIZALES
OCUPACIÓN: Sacerdote
DIRECCIÓN: Calle 14 Bis #10-42
TELÉFONO: 3104015806

Leidy Viviana Botero Molina
LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA (E)

NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE MANIZALES



Manizales (Caldas)

Manizales (Caldas)

CON LA ESCRITURA NÚMERO 1062

DE 21 febrero DE 2019

DE ESTA NOTARIA Y ES AUTENTICA

FECHA 21 JUN 2019
PODER ESPECIAL



JUAN PABLO GOMEZ LOPEZ, mayor de edad, vecino(a) de Manizales, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **16.077.958**, de estado civil divorciado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al(la) señor(a) **ILDER ANDRES GOMEZ LOPEZ**, mayor de edad, vecino(a) de Manizales, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **75.099.525**, para que en mi nombre y representación, adquiera a título de COMPRA y/o cualquier otro título el(los) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): **UN SOLAR CON CASA DE HABITACIÓN UBICADO EN LA VEREDA MORROGACHO, DEL MUNICIPIO DE MANIZALES - DEPARTAMENTO DE CALDAS** Inmueble(s) identificado(s) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **100-11666** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y con la(s) ficha(s) catastral(es) número(s) **01040000016500050000000000**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que mi actual estado civil es divorciado con sociedad conyugal disuelta y liquidada, y conforme a lo dispuesto por la Ley 258 de 1.996, reformada por la Ley 854 del 25 de Noviembre de 2.003, el(os) inmueble(s) objeto(s) de compra NO procede(n) a la afectación a vivienda familiar.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para firmar en mi nombre los documentos que estime conveniente para los fines del presente poder, firmar la correspondiente escritura pública de COMPRA y/o cualquier otro título, firmar promesa de compraventa, firmar otro si a la promesa de compraventa, firmar acta de entrega del inmueble, constituir y/o cancelar gravámenes o limitaciones al dominio, firmar escrituras, aclarar, resciliar, allegar la documentación que le sea solicitada, realizar cualquier tipo de trámite en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Notarías y/o cualquier otra entidad pública o privada de ser el caso, sustituir total o parcialmente el presente poder, y en general le otorgo poder con tan amplias facultades, que en ningún momento se diga que carezco de suficiente representación, para llevar a cabo dicha gestión.

Atentamente


JUAN PABLO GOMEZ LOPEZ

C.C. 16.077.958

Acepto,

ILDER ANDRES GOMEZ LOPEZ

C.C. 75.099.525

11/11/11
NOTA
LARRY V
NOTA

NOTARIO
J. GOMEZ LOPEZ
C.C. 75.099.525
BOGOTA

SECURIDAD

COPIA

SECURIDAD

SECURIDAD

COPIS

COPIA

República de Colombia

NOTARIA SEGURA
Manizales (Caldas)

MARTHA EUGENIA MUÑOZ SANCHEZ
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1989

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



18435

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Manizales, compareció: JUAN PABLO GOMEZ LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0016077958 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

[Firma autógrafo]

Firma autógrafo



2ff0wgmusgul
17/01/2019 - 16:43:27:242



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

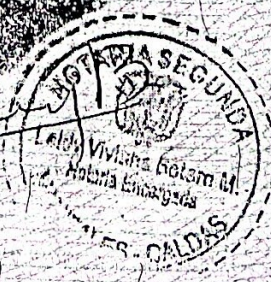
Este folio se asocia al documento de PODER y en el que aparecen como partes JUAN APBLO GOMEZ LOPEZ.

[Firma]



LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA
Notaria dos (2) del Círculo de Manizales - Encargada
Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2ff0wgmusgul

[Firma]



23/05/2019

TFX7WFOXDUGW4Z1



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA ESCRITURA PÚBLICA



39706

En la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas, República de Colombia, el veintiséis (26) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Manizales, compareció:

CARLOS ARTURO GOMEZ GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0004335726.

Carlos Arturo Gomez Gomez

Firma autógrafa



5u0z501oodh1
26/06/2019 - 14:32:57:308



17

ILDER ANDRES GOMEZ LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0075099525.

Ilder Andres Gomez Lopez

Firma autógrafa



1o22yg37h1gl
26/06/2019 - 14:36:53:299



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al contrato de ACLARACION, con número de referencia 207639 del día 26 de junio de 2019.

Leidy Viviana Botero Molina



LEIDY VIVIANA BOTERO MOLINA

Notaria dos (2) del Círculo de Manizales - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 5u0z501oodh1

Martina
MARTINA

República de Colombia

Para notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, testamentos y documentos del al...

...CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4000 DE 2018
26 DE JUNIO



NOTARÍA SEGUNDA DE MANIZALES

La presente es fiel fotocopia auténtica tomada del original de la Escritura Pública número 4084 de fecha 26 DE JUNIO DE 2019 que expide en 5 hojas rubricadas y geminadas.

EL INTERESADO

Manizales, 27 JUN 2019

NOTARÍA SEGUNDA
Manizales (Caldas)
[Signature]
MARTHA EUGENIA MUÑOZ SANCHEZ
Secretaria con Delegación
Decreto 1534 de 1989